



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Expediente N°32638, de fecha 28 de mayo de 2024, presentado por la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA; El Informe N°000520-2024-MDCH/OGDAC, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; El Memorándum Múltiple N°00053-2023-MDCH/OGPPCI, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000970-2024-MDCH-SGECD, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°651-2024-MDCH/OGDAC de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; El Memorándum N°000677-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000292-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000409-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°005456-2024-MDCH/GM, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Y el Dictamen N°012-2024, CDE/MDCH, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Deporte y Educación, respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, mediante El Expediente N°32638, de fecha 28 de mayo de 2024, el Director de la Escuela de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, presenta el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, cuyo objeto es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica;

Que, mediante Informe N°000970-2024-MDCH/SGECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, emite su opinión técnica favorable sobre el Convenio Marco propuesto, y con el Informe N°000651-2024-MDCH/POGDAC, la Oficina de Gestión Documentaria opina que es viable la suscripción del Convenio Marco propuesto; con Memorandum N°000677-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión favorable sobre el Convenio Marco, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y mediante Informe N°000409-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante Proveído N°005456-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal; y con Dictamen N°012-2024-CDE/MDCH, la Comisión de Deporte y Educación recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 17 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- DESIGNAR como Coordinador Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a la Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, **Lic. ROXANA ROSARIO GARCÍA RAMIREZ**, conforme a la Cláusula Décimo Primera del Convenio aprobado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE